San Francisco de Campeche, Campeche; a 4 de enero de 2021.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.

En calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presento el **"Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2020"** que corresponde a los meses de octubre-diciembre del ejercicio 2020; que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

I. Que la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto 51, publicado el 19 de abril de 2016, mediante el cual se reformó la fracción XIX del artículo 125 Bis al Capítulo XX denominado "Prevenciones Generales" a la Constitución Política del Estado de Campeche.

III. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 49, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 2016, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

IV. Que en cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral de fecha 18 de mayo de 2016 se aprobó el Acuerdo CG/17/16 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"***, mediante el cual se designó al Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola como Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de

Campeche, quien por lo tanto, cuenta con las atribuciones de recabar y difundir la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente y recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes relativas a la rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen al Instituto Electoral y las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Que en cumplimiento al Transitorio QUINTO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en la 10ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral verificada el día 24 de noviembre del 2016 se aprobó el Acuerdo CG/30/16 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"***, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de transparencia y acceso a la información pública que establece que el Instituto Electoral como sujeto obligado sujetará sus acciones a una política de rendición de cuentas y transparencia, garantizando el derecho humano de acceso a la información pública.

VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 2ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobó el Acuerdo CG/05/17, por medio del cual se modificó el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

VII. Que en la 8ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral verificada el día 4 de julio del 2017 se aprobó el Acuerdo CG/14/17 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL IEEC"***, que en su Consideración X estableció que el Área Coordinadora de Archivos es la instancia responsable de administrar la gestión documental y los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos, área adscrita a la Unidad de Transparencia.

VIII. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de julio de 2017, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

IX. Que en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de esta Instituto Electoral verificada el día 8 de febrero de 2018 se aprobó el Acuerdo CG/14/2018, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de protección de datos personales que rige el actuar de este sujeto obligado.

X. Que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de mayo de 2020, mediante el cual se modificaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

XI. Que en cumplimiento al artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 26 fracción XXII de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche sirva el presente para dar a conocer el **"Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2020"** que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

MARCO LEGAL:

1. **Artículos 24, Base VII, 54 fracciones XIX bis y 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche**; que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

2. **Artículos 1°, 3°, 242, 244, 247, 249, 253 fracciones I y II, 278 fracción XXIV, 280 fracción XVIII, 280 bis fracciones II y III, 280 quater fracción X, 280 quinquies fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del**

Estado de Campeche; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

3. **Artículos 3, fracción XXIII, 51 fracciones I, II, IV y V, 44, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. **Artículos 117 y 118 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

5. **Artículos 3°, fracción X, 25, 26 fracciones V, VI, VII y IX y 31 fracción V de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

6. **Artículo Décimo, fracción I de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

7. **Artículo 5° fracción III y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo constitucional, público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que a todas sus unidades administrativas le son aplicables los principios rectores en materia electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, no discriminación, progresividad, pro persona paridad, perspectiva de género y

universalidad rectores de las materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Que en su parte conducente, el artículo 280 quater, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche es la unidad administrativa adscrita a la Presidencia competente para la recepción y tramitación de los procedimientos de acceso a la información pública y de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su artículo 51, fracciones II, IV y V establece que la Unidad de Transparencia es la instancia competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados con el procedimiento de solicitudes de información y en su fracción I el citado artículo establece que la misma unidad es responsable de recabar y difundir la información pública de oficio y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable.

Que los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 26 fracciones I, V, VI, VIII y IX establece que la Unidad de Transparencia tiene la facultad de recibir, dar trámite, auxiliar, orientar y realizar los trámites internos necesarios para a la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como también la de validar y difundir la información correspondiente a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en su artículo 117 señala que la Unidad de Transparencia es el órgano competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados con el procedimiento de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales misma que en su artículo 118 establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral se encargará de atender las solicitudes de acceso a la información recibidas en los términos establecidos en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Campeche, el Código y las leyes de la materia aplicables y funcionará conforme al calendario y horario de labores aprobados para el Instituto.

Que los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos en su artículo Décimo, fracción I, establecen que el Área Coordinadora de Archivos tiene dentro de sus atribuciones diseñar, proponer, desarrollar, instrumentar los planes, programas y proyectos de desarrollo archivístico, elaborar las políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos durante el ciclo vital de los documentos de archivo, formular los instrumentos de control archivístico, fungir como Secretario en el Grupo interdisciplinario, participar como invitado permanente en las sesiones del Comité de Transparencia y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Que el Consejo General, es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que entre sus atribuciones se encuentran conocer de los informes trimestrales y anuales que la Unidad de Transparencia rinda a través de su responsable con fundamento en los artículos 254 y 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la calidad mencionada en las consideraciones III y IV, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche rinde el **"Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2020"** (octubre-diciembre del año 2020):

INFORME:

I. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

En el período que se informa se recibieron 22 solicitudes de acceso a la información más 2 que se encontraban pendientes del período anterior hacen un total de 24, de las cuales se resolvieron 24 con un promedio de 5 días de respuesta.

El desglose de las 24 solicitudes fue conforme a lo siguiente:

SE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA	NO ES COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	SE DESECHÓ	PENDIENTE	TOTAL
23	0	1	0	24

La temática de las 22 solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia en el período que se informa, de acuerdo con la clasificación asignada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC) para sus reportes semestrales, fue la siguiente:

a) Uso de recursos públicos: 4

1. Monto recibido por los trabajadores del IEEC como compensación laboral del Proceso Electoral 2018-2018: 1

2. Si el IEEC cuenta con un padrón de proveedores único o del Gobierno del Estado: 1

3. Recibos de nomina de la titular declaraciones patrimoniales y copia de factura de arrendamiento del edificio del IEEC: 1

4. Información sobre el presupuesto de egresos 2021: 1

b) Atención a la ciudadanía: 17

1. Plataforma Legislativa y/o Plataforma Electoral de todos los partidos políticos que participaron en el proceso electoral de Campeche 2012/2013: 2

2. Resultados de elección 2018 de diversos puestos: 1

3. Resultados electorales por casilla a partir de 1995: 1

4. Materias que ofertan en sus planes de estudios: 1

5. Listados de partidos políticos registrados: 1

6. Criterio para asignar candidaturas en el municipio de Dzibalché, tomando en cuenta la equidad de género: 1

7. Datos diversos sobre el proceso electoral anterior, padrón electoral, emepresa contratada para el PREP: 1

8. Quienes integraron la planilla o estructura del Candidato del PT para la Presidencia de la Junta Municipal de Dzitbalché, Calkiní: 1

9. Medidas tomadas por la contingencia (covid) para el registro de Partidos Políticos: 1

10. Número de hobres y mujeres registrados como candidatos en diversos cargos en las elecciones 2018: 1

11. Representantes de Movimiento Ciudadano que asistieron a los consejos distritales y municipales en elecciones anteriores: 2

12. Representantes del Partido Revolucionario que asistieron a los consejos distritales y municipales en elecciones anteriores: 1

13. Por este medio, solicito la versión electrónica del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Cesión del Uso de Software de Gestión Documental Electrónica, que celebró el IEEC Campeche con el IEEQROO el pasado 25 de noviembre: 1

14. Redistritación y cartografía del nuevo municipio 12 de Seybaplaya: 1

15. Acuerdo de financiamiento 2021 de los partidos políticos: 1

c) Organización interna y funcionamiento: 1

1. Información diversa sobre el área de oficialía electoral: 1

II. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En el periodo que se informa, se recibió de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC) la notificación del sobreseimiento de 1 medio de impugnación en contra de las respuestas emitidas por esta Unidad de Transparencia.

III. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el periodo de octubre a diciembre de 2020, se verificó 1 sesión del Comité de Transparencia verificada el día 14 de octubre, para la instalación el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche en virtud de la renovación parcial de sus integrantes. Así mismo se informó sobre las actividades que se realizan por parte de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y que tienen injerencia con el referido Comité, según consta en la minuta identificada con referencia alfanumérica MIN-IEEC-CT-03/2020.

IV. CAPACITACIÓN

En el periodo que se informa, los integrantes de la Unidad de Transparencia, asistieron al curso denominado "Prueba de daño" (nivel avanzado), impartido por personal de la Dirección Jurídica de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), el cual se llevó a cabo de manera virtual el lunes 23 de noviembre.

V. INFORMES

1. INFORMES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se entregó el Tercer Informe Trimestral de Actividades correspondiente al año 2020 a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral con fecha 12 de octubre.

2. SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

En el mes de octubre, esta Unidad proporcionó en trabajo mancomunado con las unidades administrativas de este Instituto Electoral, la actualización y validación de la información correspondientes al primer y segundo trimestre de la presente anualidad contenida en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo anterior conforme a las tablas de aplicabilidad que determina las 52 obligaciones (43 comunes y 9 específicas) aplicables y los formatos en relación a ellas establecidos por los Lineamientos Técnicos aplicables.

3. OTRAS ACTIVIDADES

1) Se publicaron 11 infografías relativas a los temas de transparencia, protección de datos personales, archivos públicos y Gobierno Abierto en las redes sociales oficiales y la página web institucional.

CONCLUSIONES

ÚNICA: Que durante este trimestre la Unidad de Transparencia se apegó en materia de transparencia, protección de datos personales, archivos y gobierno abierto a los acuerdos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en congruencia con las políticas y estrategias de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA